Año de 1958 Viernes 28 de Marzo Núm. 38

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (sémestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).....	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,60 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 17 de marzo de 1958 por la que se amplia hasta 31 de marzo para adquirir tarjetas justificativas del pago del impuesto sobre encendedores sin recargo alguno.*

Ilmos. Sres.: La Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., con fecha 26 de febrero último, interesa de este Ministerio de Hacienda se dicten normas que resuelvan las dudas de Tabacalera, S. A., sobre plazos para la venta sin recargo de las tarjetas de encendedores.

La Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 dió un plazo, que finalizaba el 30 de abril de 1957, para adquirir sin recargo del 100 por 100 las tarjetas de encendedores, plazo que fué prorrogado por la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 hasta 31 de diciembre del mismo año, transcurrido el cual y hasta 30 de junio de 1958 serían satisfechas con el recargo del 100 por 100, que pasaría a ser del 200 por 100 de su precio reglamentario transcurrida dicha última fecha, en que la expedición se realizaría exclusivamente y con el recargo correspondiente por las Delegaciones de Hacienda.

En virtud de lo expuesto, Tabacalera, S. A., solicita se le dé a conocer de qué manera ha de proceder para cobrar al público el recargo del 100 por 100, puesto que el precio que debe cobrar no coincide con el impreso en las tarjetas y la forma de contabilizar el recargo, así como los premios y comisiones correspondientes y la formalización de las operaciones a que todo ello da lugar, creyendo conveniente que en tanto se den las normas oportunas se amplíe el plazo de venta de las tarjetas de encendedores, sin recargo, hasta el 31 de marzo próximo.

A fin de obviar estas dificultades que se han hecho presentes por Tabacalera, S. A., a la Delegación del Gobierno, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Prorrogar el plazo de adquisición, sin recargo, de las tarjetas de encendedores hasta el 31 de marzo de 1958, a partir del cual serán exigidas con el recargo del 100 por 100, continuando la Tabacalera, S. A., su expedición hasta el 30 de junio de 1958, desde cuya fecha el recargo exigido será del 200 por 100 y la expedición se llevará a cabo por las Delegaciones de Hacienda.

2.º Que a partir de 1 de abril próximo, y en el plazo de quince días, contados a partir de esta fecha, se habilitarán por las Delegaciones de Hacienda las tarjetas con el nuevo precio recargado mediante un cajetín, y la expedición de éstas con el recargo procedente se hará en una sola de las expendedurías que señale la Representación del Estado en Tabacalera, S. A.

3.º Que por la Intervención General de la Administración del Estado se darán las normas oportunas para la contabilización y formalización del recargo, premios y comisiones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—P. D., *A. Cejudo*.

Ilmos. Sres. Director general de Impuestos sobre el Gasto, Interventor general de la Administración del Estado y Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

(Del B. O. del E», 22 de marzo, núm. 70)

1213

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día uno del próximo mes del abril, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionado con la constitución de la Diputación Provincial, como consecuencia de la renovación trienal de la Excma. Diputación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 26 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

1208

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 22

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de abril de 1958

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON....................	2, 3, 5, 7, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26, 28 y 30.
Riaza	1, 8, 15, 22 y 29.
BOCEGUILLAS	1 al 3, 5, 7 al 9, 11, 12, 15 al 19, 22, 23, 25, 26, 28 al 30.
Barbolla	14 y 21.
Honrubia de la Cuesta	10.
Carabias (p. auxiliar).........	24.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO................	1 al 3, 5, 7, 10 al 12, 14 al 19, 21, 24 al 26, 28 al 30.
San Pedro de Gaillos.........	8, 9, 22 y 23.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	3, 5, 10 al 12, 17 al 19, 23 al 26 y 30.
Aguilafuente..............	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
Escalona del Prado..........	2, 9 y 16.
HONTALBILLA	2, 3, 5, 9 al 12, 16 al 19, 23 al 26 y 30.
Olombrada	1, 8, 15, 22 y 29.
Fuentesaúco de Fuentidueña..	7, 14, 21 y 28.
NAVA DE LA ASUNCION....	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 al 30.
Fuente de Santa Cruz	5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
ORTIGOSA DE PESTAÑO....	Todos los días.
SACRAMENIA	1 al 3, 5, 7 al 12, 14 al 16, 18, 19, 21 al 26, 28 al 30.
Cuevas de Provanco	17.
SAMBOAL..................	1 al 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 30.
Coca	11, 18 y 25.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 al 30.
Martín Muñoz de las Posadas..	5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
SANGARCIA................	1 al 3, 5, 7 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 30.
Muñopedro	11, 18 y 25.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA................	2, 3, 5, 7, 9 al 12, 14, 16 al 19, 21, 23 al 26, 28 y 30.
La Velilla..................	1, 8, 15, 22 y 29.
TEJARES	1 al 3, 5, 7, 8, 10 al 12, 14 al 19, 21, 22, 24 al 26, 28 al 30.
Torreadrada (p. auxiliar)......	9 y 23.
TUREGANO.................	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA......	3, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.
Cantimpalos	1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
Carbonero el Mayor	7, 14, 21 y 28.

OBSERVACIONES

El horario de apertura será desde las ocho y media de la mañana hasta la una de la tarde y desde las tres de la tarde hasta que por falta de luz natural se haga difícil una buena recepción.

El día 3 sólo estarán abiertos los almacenes por la mañana.

Segovia, 25 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio*.

1218

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, hace saber:

Que en la Sesión de Pleno celebrada por la Corporación provincial el día 21 de los corrientes, fué discutido y aprobado un proyecto de Presupuesto extraordinario que asciende a 3.003.279,88 pesetas, para la realización de obras diversas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Quedando expuesto al público durante 15 días, contados a partir de la fecha que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones y observaciones encajen en los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del número 2 del precitado artículo y antedicho Cuerpo Legal.

Segovia, 24 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego.*

1220

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 21 de marzo actual, el expediente número uno de habilitacion y suplemento de créditos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1957, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 26 de marzo de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1181

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

SERVICIO: Brigada de Avila-Segovia

Anuncio de subasta de pastos

A las 12 horas del doce de abril de los corrientes, en la oficina de la Brigada, Plaza de Valdeláguila, número 1, Segovia, se celebrará subasta por puja a la llana para la adjudicación al mejor postor de los aprovechamientos de pastos en los montes del Estado siguientes:

1.°) Monte de Los Saltillos o de La Pedrona; término municipal: Palazuelos de Eresma y Trescasas; superficie de aprovechamiento, 900 hectáreas; cupo de ganado: 1.000 lanares sin guías de cabrío y 25 vacuno; duración del aprovechamiento: desde abril a noviembre del presente año; tipo de tasación: 50.750 pesetas y gastos de gestión técnica, 1.244,75 pesetas.

2.°) Monte Las Apriscadas; término municipal: Santo Domingo de Pirón; superficie del aprovechamiento, 185 hectáreas; cupo de ganado: 250 lanares; duración de aprovechamiento: desde abril a noviembre del presente año; tipo de tasación: 12.000 pesetas y gastos de gestión técnica, 287,50 pesetas.

En la mencionada oficina se encuentran pliegos de condiciones aprobados por la superioridad que, han de regir para dichos aprovechamientos, y que serán mostrados a los interesados.

Los guardas del Patrimonio Forestal del Estado con residencia respectivamente en La Granja de San Ildefonso y en Sotosalbos, también mostrarán a los interesados los cuarteles objeto del aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

Segovia, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero, *Julio Madrigal Neila.*

SUBASTAS

1211

Alcaldía de Hontalbilla

El día 25 de abril a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, con asistencia del Concejal don Antonio Tejedor de Frutos, en funciones de Síndico, un representante del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de pinos secos en el monte núm. 39, «Pinar Grande», de estos propios, con autorización del Distrito Forestal, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: el procedente de pinos secos o caídos en los tramos I, II, III y IV del cuartel A, y I, III y IV del cuartel B.

Número de pinos: 170 de la especie pinaster.

Volumen de madera, 74, 454 m. c.; leña de tronco, 35,801 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del apovechamiento que servirá de base para la subasta: setenta y cinco mil seiscientas setenta y tres pesetas y sesenta y cinco céntimos (75.673,65).

Precio índice: 94.592,06 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante, así como de las económico-administrativas aprobadas por esta Corporación que quedan unidas al expediente y que se pueden examinar hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La admisión de pliegos termina a las doce horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo ser presentados en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, lacrado (si lo creen oportuno) y con la inscripción de: «Pliego para optar a la subasta de 170 pinos secos del monte número 39, de los propios de Hontalbilla».

En sobre aparte, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, Documento de Identidad, resguardo que acredite haber depositado en Arcas municipales la cantidad de 2.300 pesetas, el Certificado Profesional, y los que representen a terceras personas, poder notarial debidamente bastanteado.

El rematante vendrá obligado a depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, el seis por ciento de la subasta. Los gastos de anuncios, reintegros, formalización de escritura, Derechos Reales e impuestos provincialas, correrán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 39, de los propios de Hontalbilla, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

Hontalbilla a ... de abril de 1958.—El interesado.—Firmado.—Ha de reintegrarse con póliza de 6 pesetas.

Hontalbilla a 24 de marzo de 1958. *El Alcalde.*

1212

PEDRAZA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de *pavimentación y alcantarillado* de la calle Real de Pedraza, de acuerdo con lo que determina el pliego general de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la misma y que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 25 del año actual, se hace público se vuelve anunciar dicha subasta de las citadas obras.

Los licitadores pueden presentar las plicas de opción a dicha subasta dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del que termine el plazo de presentación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del mismo día.

Siguen en vigencia las condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la anterior, las que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pedraza a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1186

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escalona del Prado, 21 de marzo de 1958.— El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

1188

ARMUÑA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña a 21 de marzo de 1958.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

11[illegible]

ARMUÑA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemen[illegible] de crédito sin transferencia p[illegible] atender al pago de obligaciones cu[illegible] detalle consta en aquél, se hace p[illegible]blico que se halla expuesto dicho e[illegible]pediente en la Secretaría de e[illegible] Ayuntamiento, por término de quin[illegible] días hábiles, a los efectos de oir rec[illegible]maciones.

Armuña a 21 de marzo de 1958.[illegible] El Alcalde, Ciriaco Manso.

12[illegible]

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Aprobado por el Ayuntamiento [illegible] proyecto de Presupuesto extraordin[illegible]rio formado para atender al pago [illegible] los gastos que ocasionen las obras [illegible] abastecimiento de aguas a esta pobl[illegible]ción, se hallará expuesto al públi[illegible] dicho documento en la Secretar[illegible] Municipal, por término de quince dí[illegible] en que podrá ser examinado p[illegible] cuantos lo deseen, durante cuyo p[illegible]ríodo podrán formularse respecto [illegible] mismo cuantas reclamaciones y o[illegible]servaciones estimen convenientes l[illegible] contribuyentes y entidades inte[illegible]sadas.

Lo que se hace público por med[illegible] del presente, a los efectos del artícu[illegible] 669, número 2, de la Ley de Régim[illegible] Local, texto refundido de 24 de ju[illegible] de 1955.

Puebla de Pedraza, 24 de marzo [illegible] 1958.—*El Alcalde.*

12[illegible]

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobados la liquidación y cuent[illegible] generales de los presupuestos extrao[illegible]dinarios a que se refieren los exp[illegible]dientes de que se trata, en sesión [illegible] pleno celebrada el día 20 de l[illegible] corrientes, se expone al público d[illegible]rante los quince días hábiles, con[illegible]dos a partir del siguiente al de pub[illegible]cación en el BOLETIN OFICIAL de [illegible] provincia y ocho días más, a fin [illegible] oir las reclamaciones a que hay[illegible] lugar según la vigente Ley de Rég[illegible]men Local.

Cuéllar, 21 de marzo de 1958.—[illegible] Alcalde Acctal., *Saturnino Molin[illegible]*

12[illegible]

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ilmo. Ayunt[illegible]miento, en sesión de fecha 20 de l[illegible] corrientes, el pliego de condicion[illegible] que ha de servir de base a la subas[illegible] de pastos del prado vega de est[illegible] propios, se expone al público p[illegible] espacio de ocho días, de acuerdo [illegible] artículo 24 del Reglamento de Co[illegible]tratación de Entidades Locales de [illegible] de febrero de 1953, en esta Secretar[illegible] para que puedan formularse contra [illegible] mismo las reclamaciones que proc[illegible]dieran en derecho.

Cuéllar a 24 de marzo de 1958.—[illegible] Alcalde, *Felipe Suárez.*

12[illegible]

Alcaldía de Hontalbill[illegible]

Aprobado por esta Corporació[illegible] municipal el pliego de condicion[illegible] económico-administrativas que [illegible] unión de las facultativas ha de serv[illegible] de base para la subasta del aprov[illegible]chamiento de 170 pinos secos d[illegible] monte de estos propios, número [illegible] del Catálogo, por el presente se anu[illegible]cia al público durante ocho días en [illegible] Secretaría de este Ayuntamiento, du[illegible]rante las horas de oficina, para qu[illegible] pueda examinarse y hacer las recl[illegible]maciones oportunas, conforme dete[illegible]mina el artículo 24 del Reglament[illegible] de Contratación Municipal.

Hontalbilla a 24 de marzo de 195[illegible] El Alcalde, *Angel Marañón.*